

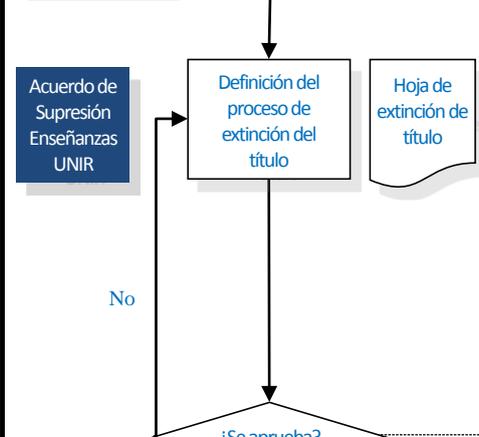
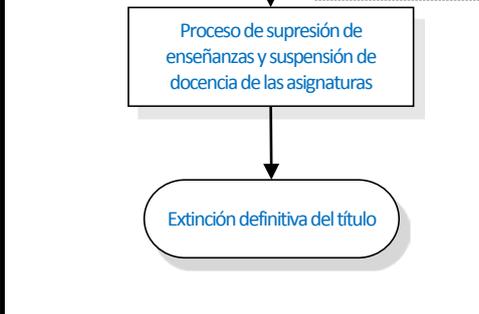
	Grupo de procesos: Operativos Proceso/s: Garantía de calidad de los programas formativos PI-1-5 - PROCEDIMIENTO PARA LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO	Revisado: Director de Calidad 19/09/2014	Aprobado: Dirección 26/09/2014
	OBJETO: Establece la sistemática a seguir para la extinción de un título universitario y garantizar que los estudiantes que hubieran comenzado las correspondientes enseñanzas puedan disponer del adecuado desarrollo de las mismas para su finalización ALCANCE: Este procedimiento afecta a todos los títulos que sufran el proceso de extinción del mismo Distribución del documento: ORIGINAL: Responsable de Calidad COPIAS: Repositorio documental DUEÑO DEL PROCEDIMIENTO: UNICA		

OBJETO: Establece la sistemática a seguir para la extinción de un título universitario y garantizar que los estudiantes que hubieran comenzado las correspondientes enseñanzas puedan disponer del adecuado desarrollo de las mismas para su finalización

ALCANCE: Este procedimiento afecta a todos los títulos que sufran el proceso de extinción del mismo

Distribución del documento: **ORIGINAL:** Responsable de Calidad **COPIAS:** Repositorio documental

DUEÑO DEL PROCEDIMIENTO: UNICA

DIAGRAMA DE FLUJO	RES	REG Y DOC	COMENTARIOS
	C/D(T)- CCD		El procedimiento para la extinción de un título dará comienzo cuando se produzca una de las causas por las que puede producirse la supresión del título (Anexo 2). Tras la notificación de la detección de uno de los motivos, realizada por la ÚNICA o el C/D(T) o el CCD, se procederá a la elaboración de la propuesta para la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de carácter oficial por la UNIR (cfr. IT 1-1.5-1 Instrucción Técnica para la supresión temporal del Título).
	C/D(T)	DI-1.5.1 Hoja de extinción de título	La extinción del título por el Consejo de Gobierno de la UNIR se acompañará de un informe elaborado por la Junta de Facultad, la UCT y el C/D(T) en el que se presentará un estudio de las causas de la extinción y de las soluciones a tomar. Para ello el C/D(T) definirá el proceso de extinción del Título, siguiendo el Acuerdo de Supresión de Enseñanzas de la UNIR y en el que se garantice el adecuado desarrollo de las enseñanzas a los estudiantes que hayan iniciado el Título aunque no hayan finalizado el mismo. Se dejará constancia de las decisiones a tomar rellenando el documento DI-1.5.1 Hoja de extinción de título por el C/D(T). Dicho informe será presentado por la UCT a la Comisión de Gobierno, que deberá aprobarlo.
	C/D(T)		Una vez aprobado el proceso de extinción del título, se comunicarán las decisiones tomadas a través de tres canales de información: correo electrónico, web y campus virtual (siguiendo el Procedimiento PII-6-1 de Publicación de la información pública y PII-6-2 de Comunicación Interna). El Responsable del título dejará constancia en el DI-1.5.1 Hoja de extinción de título una vez se hayan publicado y la remitirá al Dp CAL para su archivo. Además se guardarán las evidencias de los correos y de las publicaciones enviadas.
	C/D(T)		La suspensión gradual de la impartición de la docencia, se realizará de tal forma que se garantice la formación a todos los estudiantes que comenzaron sus estudios cuando la titulación estaba vigente. Estos estudiantes tendrán derecho a continuar durante los años establecidos en el plan de estudios y requeridos para la conclusión de los mismos. Aquellos estudiantes que así lo deseen, podrán adaptarse al nuevo Plan de Estudios, de acuerdo con la tabla de reconocimientos que se defina a tal efecto. Terminado el proceso tiene lugar la extinción del título

OBSERVACIONES: Departamentos: **CCD:** Comisión permanente del Consejo Directivo. **C/D(T):** Coordinador/Director de Título. **DC:** Director de Calidad. **Dp CAL:** Departamento de Calidad. **UNICA:** Unidad de Calidad; **UCT:** Unidad de Calidad de la Titulación

DOCUMENTOS GENERADOS: IT 1-1.5-1 Instrucción Técnica para la supresión temporal del Título Impresos: DI-1.5.1 Hoja de extinción de título

	Grupo de procesos: Operativos Proceso/s: Garantía de calidad de los programas formativos PI-1-5 - PROCEDIMIENTO PARA LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO	Revisado: Director de Calidad 19/09/2014	Aprobado: Dirección 26/09/2014
	OBJETO: Establece la sistemática a seguir para la extinción de un título universitario y garantizar que los estudiantes que hubieran comenzado las correspondientes enseñanzas puedan disponer del adecuado desarrollo de las mismas para su finalización ALCANCE: Este procedimiento afecta a todos los títulos que sufran el proceso de extinción del mismo Distribución del documento: ORIGINAL: Responsable de Calidad COPIAS: Repositorio documental DUEÑO DEL PROCEDIMIENTO: UNICA		

ANEXO 1: INDICADORES

<i>Código</i>	<i>IN_I-1-5</i>	<i>CONTROL DE CANALES DE INFORMACIÓN</i>
<i>Descripción</i>	Este indicador sirve para verificar que la decisión tomada llega a los grupos de interés a través de los distintos canales de información: correo, web y campus.	
<i>Forma de cálculo</i>	Ha de verificarse que se ha enviado a los destinatarios a través de los 3 canales.	
<i>Características</i>	<i>Periodicidad</i>	Cuando el título lo requiera
	<i>Fuente de información</i>	
	<i>Forma de representación</i>	Dicotómica: Completo / Incompleto
<i>Nivel de agregación / desagregación</i>	Por título	
<i>Agente que lo pide</i>	Interno	
<i>Criterios de aceptación</i>	Completo: si se ha enviado por todos los canales / Incompleto: no habiéndose enviado por todos	
<i>Interpretación</i>	Se debe conseguir la calificación de Completo, y en caso de no poder obtenerla explicar las causas de ello.	
<i>Ejemplo</i>	Se va a extinguir el plan de estudios del Grado de Música, en el cual aún existen 67 alumnos cursándolo. Se fijan las acciones a seguir para garantizar la posible finalización de los estudios por estos estudiantes y se les informa de ello a través de los tres canales de información: correo electrónico a cada uno de los 67 afectados, publicación en el campus virtual del alumno y anuncio vía web. Una vez verificado todo se contempla como Completado.	

	Grupo de procesos: Operativos Proceso/s: Garantía de calidad de los programas formativos	Revisado: Director de Calidad	Aprobado: Dirección
	PI-1-5 - PROCEDIMIENTO PARA LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO	19/09/2014	26/09/2014
OBJETO: Establece la sistemática a seguir para la extinción de un título universitario y garantizar que los estudiantes que hubieran comenzado las correspondientes enseñanzas puedan disponer del adecuado desarrollo de las mismas para su finalización			
ALCANCE: Este procedimiento afecta a todos los títulos que sufran el proceso de extinción del mismo			
Distribución del documento: ORIGINAL: Responsable de Calidad COPIAS: Repositorio documental			
DUEÑO DEL PROCEDIMIENTO: UNICA			

ANEXO 2. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE UN TÍTULO

La supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial por la Universidad Internacional de La Rioja se realizará cuando se ocurra una de las siguientes circunstancias:

- No obtener el informe de acreditación positivo (según aparece en el art. 27 del RD 1393/2007), y que el plan de ajustes propuesto no subsane las deficiencias encontradas o porque se considere que el título ha realizado modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos.
- Cuando tras modificar el plan de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por parte de la ANECA, este considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) lo que devendría en un nuevo plan de estudios y se procedería a actuar como corresponde a la verificación de nuevos títulos, tal y como se establece en el artículo 28.2 del Real Decreto 1393/2007.
- Cuando de forma razonada, lo proponga la Facultad, o en su defecto el órgano competente, o la Comisión Permanente del Consejo Directivo y lo apruebe el Consejo de Gobierno de la UNIR.